



División de Planificación Territorial

Servicio de Regulación Territorial

Sector Contralor Territorial

Montevideo, 2 de abril del 2018

Información a adjuntar en certificado notarial, por parte del Escribano que solicita la
certificación del artículo 358 de la ley N° 17930.-

1. Integrar el 100% de la propiedad.
Nombrar todos los propietarios del inmueble, y que porcentaje del mismo posee cada uno.
Nombrar todos los compradores y que porcentaje compra cada uno.
2. El formulario debe firmarse por todos los vendedores y todos los compradores.
3. Indicar que uso se le va a dar al inmueble.
4. En caso de aumentar el número de propietarios, al realizarse la enajenación del dominio de la parte indivisa del inmueble, se deberá justificar este aumento.

NOTA : Si se enajena el 100% de la propiedad y no aumenta el número de propietarios, sólo presentar la solicitud de certificado del art. 358 de la ley N°17930.-